## **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011





Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor José Manuel Méndez Alonzo Alcalde Municipal Municipalidad de San Pedro Pinula, Jalapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



## **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011



## ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	12





Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor José Manuel Méndez Alonzo Alcalde Municipal Municipalidad de San Pedro Pinula, Jalapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0198-2012 de fecha 16 de febrero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Pedro Pinula, Jalapa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto, de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

1 Libro de Bancos no actualizado

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

#### Área Financiera

1 Atraso en la Rendición de Cuentas





2 Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Edy Rolando Velasquez Escobar y supervisor Lic. Faustino Lopez Coyoy.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

LIC. EDY ROLANDO VELASQUEZ ESCOBAR
Auditor Gubernamental

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY
Supervisor Gubernamental



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

## 1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

#### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

#### 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

#### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



#### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA-y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

#### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

## Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 13 Apoyo a la Educación, 12 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales y Propiedad Planta y Equipo e Intangibles; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### Libro de Bancos no actualizado

#### Condición

Se comprobó el atraso en la operatoria de algunos libros de cuentas bancarias, que lleva la Tesorería Municipal con relación a las conciliaciones bancarias, especialmente aquellos dónde se controlan los fondos de proyectos cofinanciados por El Consejo de Desarrollo Departamental de Jalapa, siendo las Cuentas Bancarias Números: 3269015468, 3269015486, 3269015490, 3269015505, 3269015610, 3269015642, 3269016348, 3269017030, 3269017113, 3269017420, 3269015711 y 3269006938, todas están aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL-.

#### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, Segunda Versión, en el Módulo de Tesorería, subnumeral 6.5 Conciliaciones Bancarias, indica: "Es la comparación de todos los movimientos de ingresos y egresos que se generan en el Libro de Bancos por cada una de las cuentas bancarias que tenga la Municipalidad y sus Empresas aperturadas en el Sistema Bancario, contra los estados de cuenta que el banco genera con los registros de recursos, pagos y transferencias de la Municipalidad y sus Empresas." Y en el apartado de El Libro de Bancos, en su cuarto párrafo, indica: "Todas y cada una de las operaciones de movimiento de fondos se registra en el Libro Banco en forma cronológica y secuencial y en la fecha e instante en que se produce el registro."

#### Causa

Están operadas las conciliaciones bancarias de dichas cuentas, pero solamente en los meses donde han tenido aportes por parte de CODEDE, mientras que los otros meses no las han elaborado, inclusive por no tener movimiento alguno.

#### **Efecto**

La información producida no es confiable, ni oportuna para la toma de decisiones, puesto que, no se tiene certeza del saldo correcto en un momento determinado.



#### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que realicen las conciliaciones bancarias de manera mensual, ya sea que hayan tenido movimiento o sin movimiento dentro del mes, para que por ningún motivo se dejen de operar.

#### Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2012, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: "Se debe que el Director de la Administración Financiera Municipal es del criterio que las operaciones bancarias se deberán de efectuar solamente en los meses donde han tenido aportes por parte del CODEDE mientras los otros meses no por no tener movimiento.

Que a partir de la presente fecha todos las Cuentas Bancarias Números 3269015468, 3269015486, 3269015490, 3269015505, 3269015610, 3269015642, 3269016348, 3269017030, 3269017113, 3269017420, 3269015711, 3269006938, todas aperturazas en el Banco de Desarrollo Rural BANRURAL.

El director de la Administración Financiera Integrada Municipal realizara las conciliaciones bancarias de manera mensual ya sea que hayan tenido movimiento dentro del mes, para que por ningún motivo se dejen de operar y la información producida sea confiable y oportuna para la toma de decisiones."

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios vertidos por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no tienen sustento legal para poder desvanecer el presente hallazgo.

#### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 11, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00.-



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

#### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### Atraso en la Rendición de Cuentas

#### Condición

Al efectuar la revisión de los comprobantes de entrega de las rendiciones mensuales de cuentas, se determinó que la Municipalidad presentó extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas, las correspondientes a los meses de Enero, Junio, Octubre, y Diciembre de 2011.

#### Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, sobre la rendición de cuentas, los plazos, períodos y contenido de la información, indica: que debe hacerse en los primeros cinco días hábiles de cada mes por medio electrónico, en un medio magnético u óptico.

#### Causa

Retraso constante en la operatoria de ingresos y egresos que efectúa mensualmente la tesorería municipal.

#### **Efecto**

Falta de información oportuna para la correcta gestión fiscalizadora tanto de parte de la Comisión de Finanzas, como de la Contraloría General de Cuentas.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto de cumplir con la norma de rendición de cuentas, la cual indica que la presentación debe hacerse en los primeros cinco días hábiles de cada mes.

#### Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2012, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: "La rendición de cuentas se ha tratado de cumplir con los plazos, periodos y contenido de la información dentro de los primeros cinco dias hábiles de cada mes.



El atraso se debe a que en los meses mencionados de enero, junio, octubre y diciembre de 2011, la rendición fue extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas por no poder efectuar el pago correspondiente a la rendición que se hace a dicha institución en cual es por medio de cheques el cual debe estar autorizado y firmado por el señor alcalde que por motivo de sus funciones múltiples hay atrasos en la firma de los mismos.

Para la correcta gestión fiscalizadora tanto de parte de la Comisión de Finanzas, como de la Contraloría General de Cuentas se corregirá en lo sucesivo lo de la firma de cheques a efecto de cumplir con la rendición de cuentas, la cual indica que la presentación debe hacerse en los primeros cinco dias hábiles de cada mes."

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, puesto que el responsable en su respuesta confirma la presentación extemporánea de las rendiciones en los meses en mención, indicando también que se debe a inconvenientes administrativos internos que no pudieron cumplir con el tiempo legal establecido.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12; para el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.

#### Hallazgo No.2

## Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral

#### Condición

Al efectuar la auditoría se pudo determinar que la Municipalidad de San Pedro Pínula, a la fecha no ha presentado el informe correspondiente de las Ejecuciones Presupuestarias del Tercer Cuatrimestre del año 2011.

#### Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, articulo 135, reformado por el Decreto No. 22-2010 del mismo organismo, en el primer párrafo del artículo 44, establece: "El alcalde deberá informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y de realizaciones físicas, pondrán a



disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extra-presupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría."

#### Causa

Por no contar con el punto de acta del Concejo Municipal donde aprobaron las operaciones de ingresos y egresos de la municipalidad, no se ha generado el informe respectivo de la ejecución presupuestaria cuatrimestral para presentarla a la Contraloría General de Cuentas.

#### **Efecto**

No se cuenta con información presupuestaria pertinente, para el control, registro, asesoría y fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, así mismo no se puede determinar si las metas municipales se están alcanzando.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones para que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, prepare la información de una manera oportuna y así cumplir con el envío de la ejecución presupuestaria cuatrimestral.

## Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2012, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: "A la fecha no se ha presentado el informe correspondiente de las Ejecuciones Presupuestarias del Tercer Cuatrimestre del año 2011, por el motivo que la Corporación Municipal saliente no dejo el punto de acta del Consejo Municipal donde se aprobaron las operaciones de ingresos y egresos de la municipalidad razón por la cual No se ha generado el informe respectivo de la Ejecución Presupuestaria Cuatrimestral para presentarla a la Contraloría General de Cuentas.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal esta preparando la información de una manera oportuna y así cumplir con el envió de la Ejecución Presupuestaria Cuatrimestral."

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, puesto que el responsable en su respuesta confirma la falta de presentación de la ejecución cuatrimestral, indicando que se debe a la falta del punto de acta donde el Concejo Municipal apruebe las operaciones de ingresos y egresos de dicho cuatrimestre, agregando que esta preparando la información respectiva para así enviar la presentación de las ejecuciones cuatrimestrales.



## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	AI
1	JULIO CESAR PORTILLO SANDOVAL	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	TULIO AMILCAR ALFARO ORELLANA	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	SAUL AUGUSTO RECINOS GODOY	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	EDGAR JEOVANY MARTINEZ PALENCIA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	VICTOR MANUEL BERGANZA SANDOVAL	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	OSCAR ANTONIO ARGUETA LEMUS	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	HECTOR ADALBERTO BERGANZA LEMUS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	BERTA JULIA PEREZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
9	FRATERNO AUGUSTO CORADO RAMIREZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

#### ÁREA FINANCIERA

LIC. EDY ROLANDO VELASQUEZ ESCOBAR Auditor Gubernamental

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY Supervisor Gubernamental

#### **INFORME CONOCIDO POR:**

#### **RAZON**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## **ANEXOS**



## Información Financiera y Presupuestaría

## Ejecución Presupuestaría de Ingresos

# MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA EJERCICIO FISCAL 2011 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	129,500.00	137,030.00	266,530.00	314,729.00	(48,199.00)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	354,000.00	506,506.47	860,506.47	647,290.79	213,215.68
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	271,000.00	58,220.00	329,220.00	216,524.00	112,696.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	480,500.00	32,672.00	513,172.00	529,131.00	(15,959.00)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	5,000.00	-	5,000.00	2,608.39	2,391.61
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,940,125.00	411,319.63	2,351,444.63	2,321,142.53	30,302.10
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,060,875.00	6,288,212.53	16,349,087.53	15,968,828.74	380,258.79
23.00.00.00	DIS. DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	1,468,949.14	1,468,949.14	-	1,468,949.14
TOTAL:		13,241,000.00	8,902,909.77	22,143,909.77	20,000,254.45	2,143,655.32



## Egresos por Grupos de Gasto

## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA EJERCICIO FISCAL 2011 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	5,372,100.00	(128,102.77)	5,243,997.23	4,943,719.38	94
SERVICIOS NO PERSONALES	1,532,000.00	3,147,867.67	4,679,867.67	4,241,735.07	91
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,424,900.00	(3,069,145.16)	2,355,754.84	1,938,158.03	82
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	540,500.00	8,688,964.51	9,229,464.51	8,967,767.84	97
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71,500.00	228,904.63	300,404.63	280,713.14	93
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300,000.00	13,400.00	313,400.00	303,400.00	97
OTROS GASTOS	-	21,020.89	21,020.89	21,020.89	100
TOTAL	13,241,000.00	8,902,909.77	22,143,909.77	20,696,514.35	93

